



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-03/10-12-2021 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO DE PLENO CEAPP/PLENO/SE-06/08-01-2021 DE FECHA OCHO DE ENERO DE 2021.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN XIV, 10, 11 Y 52 FRACCIONES VI, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de un Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, establece en el artículo 5, la competencia de esta Comisión para disponer de los recursos y apoyos de orden material, económico o funcional que se requieran para la ejecución de sus determinaciones, y dictar los criterios y lineamientos de orden sustantivo para su efectivo cumplimiento; en el numeral 8 del Cuerpo de Leyes antes mencionado, manda que el Pleno de la Comisión es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada y; en el artículo 7 de la Ley que nos ocupa y en el artículo 9 fracción XIV de su Reglamento Interior, respectivamente, contemplan la aprobación de reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección,

S. Q. G.



así como de la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, una de sus atribuciones principales consiste en llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la consumación de amenazas, riesgos o agresiones en contra de la esfera jurídica de los periodistas, que se produzcan como consecuencia del ejercicio de su profesión.

Que en atención a ello, a través del Departamento de Monitoreo y Difusión, adscrito a la Dirección de Procesos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60, fracción V y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, se llevan a cabo cursos, talleres y foros de capacitación para periodistas y servidores públicos, en temas vinculados, principalmente, con el respeto y garantía de la libertad de expresión, cuya finalidad es capacitar a los comunicadores para que puedan ejercer el periodismo de una manera adecuada y puedan reducir las vulnerabilidades a las que normalmente se encuentran expuestos.

Que, en este sentido, dichas actividades poseen especial relevancia para esta Comisión, por lo que se encuentran contempladas dentro de los Indicadores de Resultados del Desempeño del Ejercicio Fiscal 2021 de la Dirección de Procesos, bajo el nombre de "Profesionalización de periodistas y servidores públicos externos, así como los integrantes de la Comisión" mismos que fueron aprobados por el Pleno, junto con el proyecto de presupuesto, mediante acuerdo **CEAPP/PLENO/SO-02/25-09-2020**.

Que para dar cumplimiento al mencionado indicador en fecha 8 de enero de 2021 el Pleno de esta Comisión, mediante acuerdo **CEAPP/PLENO/SE-06/08-01-2021**, aprobó la distribución presupuestal para el ejercicio 2021 por un monto de \$19,300,900.00 (DIECINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M N.), en el cual se encuentra prevista la partida presupuestal denominada "Congresos y Convenciones" (Capítulo 3000 de Servicios Generales), -la cual es utilizada para cubrir el costo de servicios integrales que se contraen para celebrar congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organice en cumplimiento a lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que correspondan, y que, incluyen dentro de ellos conceptos de pago a ponentes, coffee break, renta de salones, etc., las actividades de profesionalización de periodistas y servidores públicos y todo lo relacionado con motivo a un evento de capacitación o similar,- destinándose para tal efecto la cantidad de \$ 351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

S. Q. G.



Que derivado del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el 23 de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; derivado de lo anterior, el 31 de marzo del mismo año se publicó el Acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia, y se ordenó la suspensión de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Que en atención a ello, y considerando que actualmente la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 aún sigue en curso, mediante circular No. 003/2021 de fecha ocho de febrero del dos mil veintiuno, emitida por la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, a través de la cual en apego a las recomendaciones sanitarias, se instruyó a las áreas que deberán privilegiar el uso de medios electrónicos, paquetería y correspondencia para atender asuntos relacionados con las actividades de la Dirección Jurídica y Dirección de Procesos, la segunda siendo esta a la cual pertenece el antes mencionado Departamento de Monitoreo y Difusión.

Que tomando en consideración las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) donde dice que en orden de promover la salud mental de la población, se recomienda tomar cursos y talleres de manera virtual, al igual videoconferencias pues ayuda a que la población se mantenga activa y no padezca de afectaciones a la salud mental tales como ansiedad, depresión, y similares, ante el distanciamiento social por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), y en cumplimiento al Acuerdo publicado el 31 de Marzo de 2020, por el Consejo de Salubridad General y la Circular 003/2021 de fecha 08 de febrero del 2021 emitida por la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para mitigar la dispersión y transmisión del virus las actividades de capacitación que se han programado han sido casi en su totalidad virtuales, pues de este modo no existen riesgos de propagación y transmisión del virus, evitando así que incrementen los casos de contagio sin desatender las necesidades de los periodistas veracruzanos.

Que si bien se llevaron algunas actividades de capacitación de manera virtual, no todos los cursos o talleres se pueden desarrollar de esta manera, aunado a que también debemos estar sujetos a la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de este tipo de eventos y para actividades presenciales, observar las recomendaciones en materia de salubridad, por lo cual no se realizaron todas las actividades programadas, no obstante, este Organismo consciente de la importancia de tener un relación cercana con los periodistas de la entidad y con el fin de no desatender las necesidades de las y



los comunicadores veracruzanos, a lo largo del año se realizaron 20 reuniones con periodistas de diversas regiones del estado, mismas que fueron hechas con aforos controlados en múltiples municipios de Veracruz y en las que se reforzaron los vínculos de trabajo con el sector periodístico, tratándose, entre otros, temas relacionados con el ejercicio de su labor de forma segura y adecuada. En ese sentido, esta Comisión promueve el respeto a los derechos humanos, la libertad de expresión y el derecho al acceso a la información pública no sólo a través de cursos dirigidos al gremio periodístico o a servidores públicos de diversas dependencias, sino también a través de reuniones de acercamiento para reducir las vulnerabilidades a las que normalmente se enfrenta el gremio periodístico.

Que, aunado a lo anterior, también debe precisarse que, toda vez que fue mediante el referido acuerdo **CEAPP/PLENO/SO-02/25-09-2020** del pleno de esta Comisión Estatal, que se aprobó en fecha 25 de septiembre del año 2020, el proyecto de indicadores de evaluación de desempeño para el ejercicio fiscal 2021. -Significando que como bien lo señala el propio acuerdo este se autorizó en calidad de proyecto ya que aún se encontraba pendiente la autorización del presupuesto 2021 por el H. Congreso del Estado de Veracruz; así como, en consecuencia la correspondiente redistribución presupuestal para el ejercicio fiscal actual por parte de este Organismo Autónomo, misma que fue autorizada en fecha 08 de enero de este año, mediante acuerdo **CEAPP/PLENO/SE-06/08-01-2021** del Pleno de esta Comisión, y atendiendo a la solicitud realizada por la Dirección de Procesos de este Organismo autónomo, mediante oficio CEAPP/DP/003/2021 de fecha 05 de enero del año en curso, mediante el cual remitió a la Dirección de Administración el proyecto del programa anual de indicadores de evaluación del desempeño correspondientes al ejercicio 2021, con la finalidad de que se ajustaran en concordancia a la multirreferida redistribución presupuestal, es que se hace necesario también modificar las metas anuales de dichos indicadores, considerando también la cancelación de algunas de ellas y su modificación en su caso, con base a todo lo anteriormente esgrimido, quedando de la siguiente manera:

S. Q. E. 2.



CLAVE DEL INDICADOR	UP RESPONSABLE	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA	VARIABLE	PROGRAMADO												META ANUAL
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
DP01	401C61001	ANÁLISIS, TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD	MENSUAL	ACTIVIDAD	2	2	2	5	5	6	6	6	6	5	3	2	50
DP02	401C61001	ELABORACIÓN DE INFORMES DE REEVALUACIÓN Y DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE ACUERDOS Y/O DIAGNÓSTICOS DE RIESGO DEL PROGRAMA PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD	MENSUAL	INFORME	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	1	1	30
DP03	401C61001	DETERMINAR, INSTALAR y MANTENER LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IDÓNEAS DERIVADAS DE CADA MEDIDA PREVENTIVA, DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DICTAMINADA POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE LOS PERIODISTAS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO ASESORAR A LOS BENEFICIARIOS EN EL USO DE TECNOLOGÍAS.	MENSUAL	ACTIVIDAD	7	8	11	9	12	12	9	11	9	8	9	5	110
DP04	401C61001	BRINDAR SOPORTE TECNOLÓGICO A LA COMISIÓN	MENSUAL	ACTIVIDAD	4	8	6	4	6	3	8	2	8	5	8	10	72
DP05	401C61001	DIFUNDIR ACTIVIDADES E INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO ESTÁNDARES JURÍDICOS SOBRE EL PERIODISMO	TRIMESTRAL	ACTIVIDAD	12	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	12	224
DP06	401C61001	PROFESIONALIZACIÓN DE PERIODISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EXTERNOS, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.	TRIMESTRAL	ACTIVIDAD	0	0	1	0	2	0	0	0	5	0	1	0	9
DP07	401C61001	ELABORACIÓN DE DICTÁMENES POR ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL.	MENSUAL	ACTIVIDAD	0	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	0	40

Que con fundamento en el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo es atribución del Pleno aprobar y evaluar los indicadores de resultados del desempeño y administrativo de la Comisión, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-03/10-12-2021

PRIMERO. Se aprueba la cancelación y modificación del número de metas programadas en los indicadores detallados con la clave DP06, con nombre de indicador: *"Profesionalización de periodistas y servidores públicos externos, así como los integrantes de la Comisión"* de la Dirección de Procesos, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y de las disposiciones sanitarias emitidas por Gobierno del Estado de Veracruz y Gobierno Federal, en términos de las consideraciones VII, VIII, IX y X del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de las metas anuales de los indicadores de evaluación de desempeño para el ejercicio fiscal 2021, de la Dirección de Procesos de

S. Q. E.



la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas de conformidad con los considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva el presente Acuerdo a la Dirección de Administración y la Dirección de Procesos para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, al día diez del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO